EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL
Servidores con Derechos de Carrera Administrativa
2020 - 2024

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 6176 de 2018, mediante el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil define los criterios, normativas y demás disposiciones para adelantar el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, y de conformidad con el artículo 10 de dicho acuerdo, se establece la siguiente escala de calificación para la evaluación del desempeño anual de los funcionarios de Carrera Administrativa:

NIVEL	PORCENTAJE
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No satisfactorio	Menor o igual al 65%

En el mismo sentido, los artículos 12, 13 y 15 del mencionado Acuerdo definen los beneficios e implicaciones asociados a cada nivel de calificación durante el periodo anual de evaluación, así:

Nivel Sobresaliente:

- ***a)*** *Adquirir derechos de carrera administrativa con la calificación definitiva en firme del Período de Prueba, tanto para el ingreso o el ascenso, como consecuencia de un concurso de méritos.*
- ***b)*** *Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.*
- ***c)*** *Acceder a comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período fijo en los términos del artículo 26 de la Ley 909 de 2004.*
- ***d)*** *Acceder a los beneficios contenidos en el plan de estímulos de la entidad.*

Para efecto del reconocimiento de incentivos institucionales se entenderá la calificación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1083 de 2015 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

Nivel Satisfactorio:

- ***a)*** *Adquirir derechos de carrera administrativa con la calificación definitiva en firme del Período de Prueba, tanto para el ingreso o el ascenso, como consecuencia de un concurso de méritos.*
- ***b)*** *Permanecer en el servicio y conservar los derechos de carrera.*
- ***c)*** *Posibilidad de ser encargado, a discrecionalidad del nominador, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Siempre que no exista en la planta de personal, un servidor con derecho preferencial a ser encargado.*

Nivel No Satisfactorio:

- ***a)*** *Separación de a carrera administrativa y pérdida de los derechos inherentes a ella.*
- ***b)*** *Retiro del servicio.*
- ***c)*** *Pérdida del encargo y la obligación de regresar al empleo en el cual ostenta derechos de carrera.*

d) *En firme la calificación no satisfactoria del periodo de prueba, el empleado debe regresar al cargo en que ostenta derechos de carrera.*

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta el total de servidores de carrera administrativa que fueron evaluados en el año 2024 a través de la plataforma EDL:

DEPENDENCIA	2024
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	4
SECRETARIA GENERAL	6
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	43
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	169
TOTAL	**222**

En relación con lo anterior, a continuación, se presenta cómo fue registrada la información en la plataforma EDL-APP para cada vigencia, discriminada por escalas de calificación así:

2024

DEPENDENCIA	TOTAL SERVIDORES	SOBRESALIENTE	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO	PENDIENTES
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	43	36	4	0	3
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	4	4	0	0	0
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	169	168	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	6	4	2	0	0
	222	**212**	**7**	**0**	**3**

* Las 3 calificaciones pendientes para la vigencia 2024 corresponden a situaciones administrativas que afectaron la realización de las mismas en términos (vacaciones, incapacidades. etc.)

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL
Servidores con Derechos de Carrera Administrativa
2020 - 2024